SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio No. 307-A- 4633
México, D. F. a 5 diciembre de 2014.

CC. SECRETARIOS DE FINANZAS O EQUIVALENTES
PRESENTES

Se hace referencia a los recursos que se entregan a las entidades federativas para gasto de inversión en programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d) y V, inciso b), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 12 de su Reglamento y 8, fracción VII, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014 (PEF 2013 y 2014).

De acuerdo con lo anterior, dichos recursos se sujetarán a las disposiciones aplicables al FIES y a los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); para tal efecto, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de mayo de 2014, los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del FIES (Lineamientos), los cuales se consolidan mediante las presentes disposiciones adicionales.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo relacionado con el cierre de la aplicación y erogación de los recursos del FIES del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013, con fundamento en los artículos 19, fracción IV, inciso d) y V, inciso b), 85 de la LFPRH; 12, 23, fracción I y 105 de su Reglamento; 8, fracción VII, del PEF 2013 y 2014, 62 del Reglamento Interior de la SHCP y los numerales 41 y 54 de los Lineamientos, se comunican las presentes:

Disposiciones adicionales al oficio no. 307-A.-1873 de la Unidad de Política y Control Presupuestario para la aplicación y erogación de los recursos del FIES

1. Las presentes disposiciones adicionales tienen por objeto consolidar el proceso del ejercicio de los recursos con cargo al patrimonio del FIES, así como sus rendimientos financieros, de la parte correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal del año 2013, misma que está pendiente a la fecha de aplicación y

erogación, que tiene como destino gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas.

2. Las entidades federativas deben dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos publicados en el DOF el 30 de mayo de 2014, para llevar a cabo la aplicación de los recursos con cargo al FIES del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013.

3. Los recursos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013, deberán ser aplicados y erogados incluyendo sus rendimientos financieros a más tardar el último día hábil del mes de junio 2015, ampliando el plazo establecido en los numerales 37, 38 y 40 de los Lineamientos y 3 del oficio no. 307-A-1873 de la Unidad de la Política y Control Presupuestario (UPCP) denominado Disposiciones Complementarias para las aplicación y erogación de los recursos del FIES (oficio).

4. En lo que refiere a la transparencia y rendición de cuentas las entidades federativas deberán observar las disposiciones contenidas en el Capítulo V de los Lineamientos.

5. La atención de consultas y solicitudes relacionadas con las presentes disposiciones, los Lineamientos y oficio, así como su interpretación, estará a cargo de la UPCP de la SHCP, en el ámbito de su competencia.

   Para consultas, asistencia normativa y técnica, favor de dirigirse con la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la UPCP, al teléfono (55) 36-88-47-18 o al correo electrónico fies_iye@hacienda.gob.mx

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

A. ISAAC GAMBOA LOZANO

C.C.P.- C. FERNANDO GALINDO FAVELA.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS SHCP.- PRESENTE.
C. FRANCISCO A. ORDAZ HERNÁNDEZ.- TITULAR DE UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL DE LA SFP.-PRESENTE.

AGR/RJIO